



Escuela de Medicina Intermédica  
Incorporada a la U.N.A.M.



No. Acuerdo CIREyTG 52/12 Clave 8984-21  
Ciclo Escolar 2021-2022  
Reglamento Administrativo.

**Título Único- Disposiciones administrativas**

**Capítulo 1 Pagos**

**Inscripción y colegiaturas.**

**Artículo 1**

Las personas que deseen ingresar a la escuela de medicina deberán hacer un pago por concepto de examen de exploración de conocimientos y entrevistas.

**Artículo 2**

La cuota por concepto de **inscripción** se dará a conocer oportunamente antes del inicio de cada ciclo escolar los cuales serán notificados de forma personal al momento de su inscripción y a través de un paquete de pagos publicado en la página web de la escuela; ésta deberá cubrirse al inicio y puede ser susceptibles a cambios de acuerdo a la tasa de inflación del año acorde al ciclo escolar vigente; en los primeros dos años la inscripción será anual y a partir del 5to y hasta el 9no semestre, la inscripción es de tipo semestral, el año de internado se paga anual.

No procederá devolución del monto pagado por el alumno por concepto de inscripción si el alumno inició clases, en el caso de que no se hayan iniciado clases se devolverá el 70% del pago de inscripción, siempre y cuando realice la solicitud por escrito.

En el caso de la colegiatura anual o semestral, la devolución se hará proporcional a los días que el alumno tomo clases, y si aún no han iniciado se devolverá la totalidad del pago de colegiatura, a la fecha en que sea solicitado.

No se reinscribirá al alumno con adeudo anterior.

### **Artículo 3**

Los alumnos que se reinscriben a los semestres subsecuentes, deberán realizar el pago de reinscripción y colegiaturas dentro de los periodos señalados para tal efecto.

### **Artículo 4**

La **colegiatura** es susceptible a cambios de acuerdo a la tasa de inflación del año del ciclo escolar vigente.

En el paquete de pagos que aparece en la página web de la escuela se describen costos aplicables. La colegiatura será cubierta teniendo como fecha límite el décimo día de mes. En caso de haber adeudo se tendrá que cubrir el 10 % de recargo correspondiente.

Si hay **atraso en el pago del primer** mes de colegiatura se notificará al estudiante y al obligado solidario por correo electrónico.

En caso de **atraso de 2 meses** se hará un apercibimiento al alumno y al obligado solidario por correo electrónico y llamada telefónica informando que el estudiante está en riesgo de causar baja por falta de pago.

En caso de **incumplimiento de pago al término del tercer mes** se procederá la baja definitiva del estudiante, notificándose por correo electrónico y llamada telefónica al estudiante y al obligado solidario citando a ambos para la entrega de documentos.

### **Artículo 5**

Por disposición de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM se aplicarán **Exámenes de Avance Académico** en el 4to, 7mo y 9no semestre, cuyo costo será establecido por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios DGIRE , lo que se hará de conocimiento del estudiante en tiempo y forma en el transcurso de clases y a través de correo electrónico, de acuerdo a las fechas registradas en el calendario de la DGIRE.

### **Artículo 6**

Todos los pagos podrán realizarse por referencias bancarias, por pago en caja y a través de transferencia bancaria. El alumno podrá acceder al sistema de plataforma EMI mediante su usuario y contraseña, asignado al momento de su inscripción con los cuales podrán descargar la planilla con sus referencias de pago.

## **Capítulo 2 Otros conceptos.**

## **Artículo 7**

**Proceso de Titulación.-** Comprende la aplicación del examen en fase teórica y práctica. Los cuales tendrán un costo, Así como de titulación (título y cedula) mismos que serán determinados por la UNAM. Se notificara con oportunidad al estudiante

## **Artículo 8**

En el caso de que el alumno presente examen extraordinario deberá cubrir el pago correspondiente de manera inmediata a su conocimiento.

## **Artículo 9**

Cuando sea solicitado cualquier documento oficial expedido por la UNAM éste tendrá un costo que establece la propia universidad.

En caso de que el estudiante tramite su baja temporal o definitiva tendrá que cubrir el pago correspondiente al 50% de colegiatura vigente, además de solicitar por escrito la devolución de sus documentos oficiales llevándose a cabo siempre y cuando se encuentra al corriente en sus pagos.

## **Artículo 10**

Si el alumno por mal rendimiento escolar se ve obligado a cursar una o más materias éstas tendrán un costo por cada una de acuerdo al tabulador vigente.

## **Artículo 11**

En caso de extravío de la credencial EMI o UNAM, su reposición tendrá un costo.

### **Capítulo 3 Estímulos económicos.**

## **Artículo 12**

Si el estudiante realiza el pago de colegiatura de forma anual para primero, segundo año, o internado, se otorgara un descuento equivalente del 8% de la cantidad total. La totalidad del semestre tendrá un descuento del 3%

## **Artículo 13**

En caso de que ingrese a la escuela un hermano de un alumno uno de ellos se verá beneficiado con el 10 % de descuento, siendo el tutor quien elige a quien se le asignara su beca, previa entrega del formato de solicitud mismo que podrá descargar de la página web ([www.emintermedica.edu.mx](http://www.emintermedica.edu.mx)) al inicio del ciclo escolar. Las becas no son

acumulables, por lo que el alumno no podrá gozar de dos becas a la vez y deberán de renovarse cada 6 meses

#### **Artículo 14**

Por buen rendimiento académico el alumno podrá gozar de una beca, previa solicitud por escrito dentro de los periodos que marque la convocatoria correspondiente.

#### **Artículo 15**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, hace saber al estudiante y al obligado solidario, que pueden consultar el aviso de privacidad en la página de Internet de la escuela.

El estudiante autoriza a su obligado solidario a conocer y consultar su desempeño académico y situación administrativa. ( SI ) ( NO )

**HE LEÍDO, CONOZCO Y ACEPTO LA NORMATIVA Y SUS REGLAMENTOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA INTERMÉDICA**

ESTUDIANTE:

NOMBRE

FIRMA

FECHA

---

OBLIGADO SOLIDARIO (PADRE O TUTOR)

NOMBRE

FIRMA

FECHA

---